

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**3820** *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 29 de junio de 2011, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones de inicio y finalización de actividades de Educación y Formación permanente de personas adultas y enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso académico 2011-2012.*

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la planificación de las actividades formativas de los centros, de garantizar la coordinación de las enseñanzas, así como de armonizar el calendario de inicio y finalización de actividades de educación y formación permanente de personas adultas y enseñanzas de idiomas de régimen especial, en el curso académico 2011-2012, con el calendario general del resto de las enseñanzas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Anualmente la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes fija el calendario escolar y dicta instrucciones para el comienzo y finalización de actividades de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las características específicas y la diversidad de enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, hacen preciso dictar instrucciones para la organización y desarrollo del comienzo y finalización del curso académico 2011-2012, de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los calendarios de celebración de las pruebas de titulación, de certificación o de acceso a diversas enseñanzas y la colaboración en el desarrollo de algunas de ellas con el Ministerio de Educación, las Universidades y otras instituciones o entidades, condicionan este calendario de actividades.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), que establece que las Administraciones Educativas fijarán anualmente el calendario escolar.

Segundo.- La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 10 de julio de 2006, por

la que se establece el calendario y se dictan instrucciones de inicio y finalización de actividades del curso 2006-2007, para educación y formación permanente de personas adultas, enseñanzas de idiomas y tutorías de jóvenes en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 159, de 16 de agosto), que en su disposición final primera faculta a las Direcciones Generales competentes para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en las normas que se aprueban en dicha Orden.

Tercero.- La Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueba el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo del curso 2011-2012 para todos los centros docentes de enseñanzas no universitarias, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 109, de 3 de junio).

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el artículo 12, apartado b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado en el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual,

#### RESUELVO:

Primero.- Establecer el calendario y dictar instrucciones para el inicio y finalización de actividades de las enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, para el curso académico 2011-2012, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Fijar que los centros privados se rijan por la presente Resolución, en todo aquello que les afecte, en el marco de los límites fijados por la legislación vigente.

Tercero.- Facultar a los equipos directivos de los centros para que arbitren el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma, cuando así se solicite por la persona interesada y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso.

Cuarto.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento en aquellos aspectos que le soliciten los equipos directivos de los centros.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad

con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2011.-  
El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

## A N E X O

CALENDARIO E INSTRUCCIONES DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2011-2012, PARA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

### SUMARIO:

1. Ámbito de aplicación.
2. Inicio de actividades académicas.
3. Finalización de actividades académicas.
4. Vacaciones y días festivos.
5. Días no lectivos de libre disposición.
6. Oferta formativa con organización cuatrimestral.
7. Planificación de actividades de fin de curso.
8. Pruebas extraordinarias de septiembre.
9. Modificaciones excepcionales del calendario.

#### 1. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución se aplicará a las enseñanzas de educación y formación permanente de personas adultas y de idiomas de régimen especial, impartidas en los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), Centros de Educación a Distancia (CEAD), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Educación Secundaria (IES), que se indican a continuación:

##### 1.1. Formación Básica de Personas Adultas (FBPA):

- a) Formación Básica Inicial (FBI).
- b) Formación Básica Postinicial (FBPI).

##### 1.2. Formación Profesional a Distancia (FPD).

##### 1.3. Bachillerato de Personas Adultas (BPA):

- a) Bachillerato semipresencial (BSP).
- b) Bachillerato a distancia con tutorización (BDT).
- c) Bachillerato a distancia por Internet (BDI).

##### 1.4. Enseñanzas de Idiomas de régimen especial:

- a) Enseñanzas de Idiomas (EI).

- b) Enseñanzas semipresenciales de Idiomas (EISP).

- c) Inglés a distancia (ID).

##### 1.5. Preparación para pruebas (PP) de:

- a) Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PPGESO).

- b) Obtención del título de Bachiller (PPBACH).

- c) Acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior (PPAC2 y PPAC3).

- d) Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años (PPAU).

##### 1.6. Otras ofertas formativas:

- a) Formación Orientada al Empleo (FOE):

- Adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (FOE-CP).

- Específica del centro (FOE-EC).

- b) Formación Sociocultural (FSC):

- Adaptada a la Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias y a la recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente del Parlamento Europeo y del Consejo (FSC-CC).

- Específica del centro (FSC-EC).

#### 2. Inicio de actividades académicas.

2.1.- El curso escolar se iniciará el 1 de septiembre de 2011 y finalizará el 31 de agosto de 2012. Las actividades académicas se iniciarán el 1 de septiembre de 2011 y finalizarán el 29 de junio de 2012.

2.2.- El inicio de las actividades lectivas se ajustará a las siguientes fechas:

##### 2.2.1. El día 13 de septiembre de 2011:

- Formación Básica de Personas Adultas.
- Formación Profesional a Distancia.
- Bachillerato de Personas Adultas.
- Enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2.2.2. El día 20 de septiembre de 2011, preparación para pruebas de:

A) Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

B) Obtención del título de Bachiller.

C) Acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior.

D) Otras ofertas formativas:

a) Formación Orientada al Empleo:

- Adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

- Específica del centro.

b) Formación Sociocultural:

- Adaptada a la Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias y a la recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente del Parlamento Europeo y del Consejo (FSC-CC).

- Específica del centro (FSC-EC).

2.2.3. Las enseñanzas indicadas a continuación tienen las fechas de inicio que se expresan:

a) Preparación para la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: se registrará por los calendarios previstos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por la Universidad de La Laguna para esta oferta formativa.

b) Las enseñanzas de inglés a distancia (That's English!) iniciarán sus actividades lectivas el 17 de octubre de 2011.

2.2.4. Cuando por causas de fuerza mayor hubiera que posponer el comienzo de las clases, el nuevo calendario deberá ser autorizado por la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

3. Finalización de actividades académicas.

La finalización de las actividades lectivas se ajustará a las siguientes fechas:

3.1. Formación Básica de Personas Adultas: 22 de junio de 2012.

Del 11 al 15 de junio de 2012 se realizarán las pruebas de recuperación de los bloques de contenido no superados de FBPA, según lo establecido en el Proyecto Formativo de Centro (PFC).

Los centros ajustarán su programación de actividades para que el alumnado de Formación Básica Pos-primaria Titulación tenga en su poder, el 22 de junio, las certificaciones necesarias para confirmar las condiciones académicas previstas para el acceso a Formación Profesional o Bachillerato.

3.2. Formación Profesional a Distancia: se ajustará a lo establecido con carácter general para estas enseñanzas por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

3.3. Bachillerato de Personas Adultas: se ajustará a lo establecido con carácter general para estas enseñanzas por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

3.4. Enseñanzas de idiomas de régimen especial: 1 de junio de 2012.

Las enseñanzas de Inglés a distancia se atenderán a lo previsto por el Ministerio de Educación para el Programa That's English! Web informativa: <http://www.thatsenglish.com/es/canarias>.

3.5. Preparación de pruebas.

3.5.1. Curso de preparación para pruebas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 27 de abril de 2012.

3.5.2. Curso de preparación de pruebas de acceso a Formación Profesional de los grados medio y superior: 27 de abril de 2012.

3.5.3. Curso de preparación para pruebas de obtención del título de Bachiller: 27 de abril de 2012.

3.5.4. Curso de preparación para la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 30 de marzo de 2012.

3.6. Otras ofertas formativas.

3.6.1. Formación Orientada al Empleo adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o específica del centro: se planificarán de forma que no terminen después del 8 de junio de 2012.

3.6.2. Formación Sociocultural adaptada a la Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias y a la recomendación sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente del Parlamento Europeo y del Consejo (FSC-CC) y específica del centro (FSC-EC): se planificarán de forma que no terminen después del 8 de junio de 2012.

3.7. Pruebas de obtención de títulos o de certificación.

3.7.1. La prueba de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria del año 2012 se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Inscripción: del 9 al 20 de abril.

- Realización de los exámenes de la convocatoria ordinaria: 3 y 4 de mayo.

- Realización de los exámenes de la convocatoria de incidencias: 17 y 18 de mayo.

3.7.2. Las pruebas de obtención de los certificados de enseñanzas de idiomas del año 2012:

- Inscripción para la prueba: del 2 al 15 de mayo.

- Realización de los exámenes de la convocatoria ordinaria: entre el 4 y el 15 de junio.

- Realización de los exámenes de la convocatoria de incidencias: el 21 de junio.

4. Vacaciones y días festivos.

4.1. Para el curso escolar 2011-2012 tendrán la consideración de periodos no lectivos los siguientes:

- Navidad: del 23 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012.

- Semana Santa: del 2 al 8 de abril de 2012.

4.2. Sin perjuicio de los días calificados de descanso semanal en la legislación laboral y de los dos días de fiestas locales para cada municipio, tendrán la consideración de días festivos los establecidos en el Decreto 88/2010, de 22 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC nº 149, de 30 de julio); y las que determine el Gobierno de Canarias para el año 2012.

4.2.1. En el curso académico 2011-2012, serán días no lectivos las siguientes festividades de carácter nacional:

- 12 de octubre de 2011: Fiesta Nacional de España.

- 1 de noviembre de 2011: Todos los Santos.

- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución Española.

- 8 de diciembre de 2011: Inmaculada Concepción.

4.2.2. Asimismo, por aplicación del mencionado Decreto 88/2010, son días no lectivos las siguientes fiestas insulares:

- Gran Canaria: 8 de septiembre de 2011, Nuestra Señora del Pino.

- Lanzarote: 15 de septiembre de 2011, Virgen de los Dolores, Nuestra Señora de los Volcanes.

- Fuerteventura: 16 de septiembre de 2011, Nuestra Señora de la Peña.

- El Hierro: 24 de septiembre de 2011, Nuestra Señora de Los Reyes.

- La Gomera: 3 de octubre de 2011, Nuestra Señora de Guadalupe.

- Tenerife: 2 de febrero de 2012, Nuestra Señora de Candelaria.

4.3. El Día del Enseñante y del Estudiante se celebrará el 5 de diciembre de 2011.

5. Días no lectivos de libre disposición.

5.1. Además de los días señalados como festivos en el punto 4, el Consejo Escolar del centro, oído el Consejo Escolar Municipal, podrá establecer como no lectivos hasta un máximo de cuatro días, evitando que haya semanas con un único día de docencia.

5.2. Los días lectivos de libre disposición elegidos por el centro se comunicarán a la Dirección Territorial de Educación correspondiente, antes del 10 de octubre de 2011, por el procedimiento establecido al efecto.

5.3. La determinación del calendario de inicio y finalización de las actividades lectivas en cada uno de los estudios, así como los días de libre disposición a los que se refiere este apartado, y su distribución en el calendario, se recogerán en la planificación anual del centro.

6. Oferta formativa con organización uatrimestral.

La oferta de estudios formales y no formales deberán planificarse de manera que, en cada cuatrimestre, se impartan dieciséis semanas de docencia, como mínimo.

7. Planificación de actividades de fin de curso.

Antes del 12 de mayo de 2012, la Dirección del centro remitirá a la Inspección de Educación la planificación prevista para la finalización del curso, con especificación de las fechas de evaluación y resto de actividades no lectivas.

8. Pruebas extraordinarias de septiembre.

Los centros se ajustarán a lo que establezca la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa al respecto.

9. Modificaciones excepcionales del calendario.

Los centros no podrán modificar este calendario, salvo circunstancias excepcionales debidamente fundamentadas que serán valoradas por la Dirección Territorial de Educación correspondiente para su autorización, si procede.